



R. C. 58

C.P.

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

BUENOS AIRES, 2 de agosto de 1989.

VISTO las Resoluciones números C-45/89, C-55/89, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario uniformar la terminología que se utilice en la comercialización de los vinos sujetos a prorrqueo.

Que el formulario implementado como Anexo I de la Resolución N° C-45/89, "para productos incluidos en prorrqueo compra venta de vinos" y sus instrucciones, ha quedado desactualizado.

Que en tal sentido es pertinente su modificación para adecuarlo a la terminología vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Sustitúyese el formulario "Para productos incluidos en prorrqueo Compra Venta de Vinos" y las instrucciones para el llenado del mismo, que forman el Anexo I a la Resolución N° C-45/89, por el formulario e instrucciones que co

2202

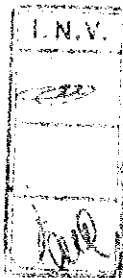


Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

mo Anexo I forma parte de la presente.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a Dirección Nacional del Re - gistro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 58



[Signature]
 Ing. Agr. EDUARDO A. MARTINEZ
 PRESIDENTE

[Signature]
 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 ALBERTO MARIA GOYENECHEA
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 CARLOS MUÑOZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 AMERICO ALISE ZINGARETTI
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 ROBERTO J. CASTE
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 JULIO CESAR MARTINEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 JUAN B. MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 OSCAR MOYANO
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 JUAN JOSE AZCONA
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 VICENTE LUIS MURGA
 DIRECTOR CONSEJERO



INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACION Y LLENADO DE LA DECLARACION JURADA DE COMPRA-VENTA DE VINOS INCLUIDOS EN PRORRATEO.

NUMERO DE OPERACION: Consignar el número otorgado por la Bolsa de Comercio ó Dirección General de Rentas de la Provincia.

NUMERO DE INSCRIPCION: Se consignará para el comprador, vendedor y bodega depositaria, el número de certificado de inscripción otorgado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

TIPO DE PROPIETARIO: Cero (0) Bodega
 Uno (1) Viñatero
 Dos (2) Contratista
 Tres (3) Particular no inscripto

FECHA DE OPERACION: Se deberá consignar la fecha cierta del contrato.

TIPO DE OPERACION REALIZADA: Deberá marcarse con una X el tipo de operación que corresponda.

CODIGO DE PRODUCTO: Deberá consignarse el código de la tabla de productos aprobada por Resolución N° 1052/83.

DENOMINACION: Deberá consignarse la denominación según la tabla de productos (De Mesa: "00", Reserva: "07").

ELABORACION: Se coloca el último dígito del año de elaboración.

PROCEDENCIA: Se tomará como referencia el establecimiento donde se encuentre depositado el producto. Para productos de las "MISMAS ZONAS" será Código "1", de "OTRAS PROVINCIAS" Código "2" e "IGUAL PROVINCIA DIFERENTE GRADO" Código "3".

ESTADO: Consignar "DISPONIBLE" Código "1", "INTERVENIDO" Código "2", "BLOQUEO 6% RESOLUCION N°1538/84" Código "3", "BLOQUEO LEY N°22.667" Código "4", "BLOQUEO 6% y 10% RESOLUCION N° C-34/89" Código "5", "BLOQUEO ART. 17 LEY N° 23.550" Código "6", "OTROS" Código "7".

FORMA DE PAGO: Por Codificación: Contado: C 0

Contado y plazo: Consignar "C" y número de cuotas (Ej. C 3; C 5; etc.)

A convenir: A C

Sujeto a reajuste: S R

Cuenta corriente: C C

2202



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Plazos: Consignar solamente el número de -
cuotas (Ej. 03; 04; 05; etc.)

PRECIO: Indicar en Australes el precio por litro del producto.

PERIODO LETROS: Indicar el volumen comercializado en el renglón del período que corresponda. Igual metodología se empleará para "volumen sujeto a prorrateo no cuotificado" y "romenente 38%".

FIRMAS: Al pie de la Declaración Jurada se deberá registrar las firmas, la aclaración de las firmas y el número de documento de identidad del vendedor y comprador según corresponda.

FUERA DE SELLO: En su margen derecho se consignará en el mismo renglón el número de operador del comprador y a renglón siguiente, el número de operador del vendedor, cuando se trate de operaciones entre bodegas.

PARA PRODUCTOS INCLUIDOS EN PRORRATEO

COMPRA VENTA DE VINOS

N° OPERACION	RESERVADO I . H . V .		
	N° de Comprobante		
Comprador	Dpto. de Inscript ^{PT}	Fecha Operacion	
Vendedor			
Ega. Depositaria			
Ega. Depositaria			
		al 01-08-89.-	
Tipo de Operación Marcar con X		Código Producto MV-01	
1	Compra-Venta	1	Denominación
2	Permuta-Canje	2	Elaboración
3	Pago Elaboración	3	Procedencia
4	Cesión	4	Estado
5	Otros	5	
DETALLE DE COMERCIALIZACION			
PERIODO	LITROS	Pago	Precio
1er. Periodo			
2do. Periodo			
3er. Periodo			
Subtotal sujeto a prorrateo en su totalidad			
Removiente 3%			
TOTAL			
Firma Vendedor		Firma Comprador	
Aclaración de Firma		Aclaración de Firma	
Doc. I. N°		Doc. I. N°	
Los datos consignados reflejan el contenido de Declaración Jurada			

2202